

RESOLUCION N° 419 DE 2026
(ABRIL 27 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE., celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 133 DEL 2026** cuyo objeto es la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHÍCULOS, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL – SUCRE” con el señor **JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOSA**, identificado con **C.C. N° 1.103.094.467** expedida en Corozal; en calidad de representante legal de la empresa **FRENOCOSTA EXPRESS S.A.S.**, identificada con **NIT. N° 901.580.449-9**.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación y lo señalado en la CLÁUSULA DECIMA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 133 - 2026**, se exigió al contratista constituir a su costa y a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE; en cualquiera de las modalidades permitidas por el reglamento, una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos, vigencias y cuantías:

- a)- **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.
- b)- **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del Contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- c)- **PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Que, el CONTRATISTA en cumplimiento de dicha carga obligacional, presentó a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE**, la Póliza de cumplimiento N° CRC-100032936 Anexo 0, expedida por la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**. Identificada con **NIT: 860.037.103-6**, donde se asegura y beneficia a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE**, con los siguientes Amparos:

POLIZA DE SEGUROS N° CRC-100032936 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE (DD/MM/AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD/MM/AAAA)	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	23/04/2026	30/06/2027	\$ 6.997.259,50	\$ 125.501,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/04/2026	30/06/2027	\$ 3.498.629,75	
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/04/2026	30/06/2027	6.997.259,50	

Que, la póliza de seguro referenciada en el considerando anterior, cumple con los requerimientos exigidos en el contrato, por lo que se aprueba;

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38
Página web: esecartagenadeindias-corozal-sucres.gov.co

Que, las normas legales que regulan la materia establecen que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante deberá aprobar la póliza presentada por el CONTRATISTA;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN. Apruébese la Póliza N° CRC-100032936 Anexo 0, expedida por la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**. Identificada con **NIT: 860.037.103-6**, por llenar los requisitos legales y los estipulados en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 133 DEL 2026** cuyo objeto es el: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHÍCULOS, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL – SUCRE”; donde se asegura y beneficia a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL – SUCRE**, con los siguientes Amparos:

POLIZA DE SEGUROS N° CRC-100032936 Anexo 0.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE (DD/MM/AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD/MM/AAAA)	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	23/04/2026	30/06/2027	\$ 6.997.259,50	\$ 125.501,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/04/2026	30/06/2027	\$ 3.498.629,75	
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/04/2026	30/06/2027	6.997.259,50	

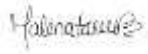
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Corozal- Sucre a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.



ANGELY LUZ MORA ROBLES
Gerente.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Malena Tovio Bohorquez	Abogada Contratista	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			